Firmado digitalmente por:
CEDRON CABALLERO Jose Maria Martin FIR 09642957 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2026 10:36:21-0500
Cargo: Gerente de Administración y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Firmado digitalmente por:
MELENDEZ AREVALO Roberto FAU 20126236078 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/11/2026 16:47:30-0500
Cargo: Gerente de Asuntos Legales

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 000021 - 2026 - EMILIMA - – GAF

Lima**,** 04 de noviembre del 2026

Firmado digitalmente por:
MIRANDA CHAVEZ FLORMIRA FIR 44073846 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/11/2026 08:48:08-0500
Cargo: Sub gerente de Logística y Servicios Generales

Vistos:

El Informe N.° 000599-2026-EMILIMA-GAF/SGC, de fecha 7 de setiembre de 2026, de la Subgerencia de Contabilidad; el Informe N.° 000745-2026-EMILIMA-GAF/SGTR, de fecha 7 de setiembre de 2026, de la Subgerencia de Tesorería y Recaudación; el Informe N.° 000347-2026-EMILIMA-GAF, de fecha 6 de octubre de 2026; el Informe Técnico N.° 001069-2026-EMILIMA-GAF/SGLSG, de fecha 12 de octubre de 2026; el Informe N.° 000590-2026-EMILIMA-GAL, de fecha 14 de octubre de 2026;

Firmado digitalmente por:
PIHUAYCHO ACERO Hernan Luis FIR 00435239 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/11/2026 09:23:27-0500

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por:
MIYASHIRO MALPARTIDA ERNESTO ENRIQUE FIR 09429362 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/11/2026 09:35:36-0500
Cargo: Sub Gerente de Tesoreria y Recaudacion

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22 de mayo del 1986 como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 001-2024-EF/52.01, se aprobó la Directiva N.° 001-2024-EF/52.06, «Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado», y sus modificatorias, cuyos artículos 5 y 7 establecen disposiciones relacionadas con la formalización del gasto devengado y la documentación sustentatoria para su registro, respectivamente, conforme al siguiente detalle:

"Artículo 5.- Formalización del Gasto Devengado
El Gasto Devengado se formaliza de acuerdo con lo siguiente:
El otorgamiento de la conformidad, por parte del área correspondiente en la entidad, luego de haberse verificado formalmente alguna de las siguientes condiciones, según corresponda:
(…)

b) La efectiva prestación de los servicios contratados
"Artículo 7.- Sustentación del registro del Gasto Devengado por concepto de bienes, servicios u obras .

El registro del Gasto Devengado en bienes, servicios u obras se sustenta con la siguiente documentación, según corresponda:

Que, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, formalizándose cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF;

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "http://consultas-sgd.emilima.com.pe/" ingresando el siguiente código de verificación: B05F2757."

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Que, la Directiva N° 002-2025-EMILIMA-GAF, "Directiva que Regula el Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales Anteriores y el Reconocimiento de Deuda Generada por Enriquecimiento sin Causa por EMILIMA S.A.", regula el procedimiento para el reconocimiento de obligaciones no pagadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000060 - 2025 - EMILIMA – GG del 27.05.2025, establece que:

"(…)

7.1.4. Para que proceda el reconocimiento de obligaciones no pagadas, contraídas por EMILIMA S.A. en ejercicios anteriores, en todos los casos, deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

7.1.4.1 Que las obligaciones contraídas por los órganos y/o unidades orgánicas usuarias de EMILIMA S.A. procedan en el marco de sus instrumentos de gestión o en atención a los encargos dispuestos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme la normatividad legal que regule tal obligación.

7.1.4.2 Que las prestaciones de los servicios requeridos y/o la adquisición de los bienes que originaron dichas obligaciones, se hayan realizado efectivamente y a completa satisfacción del área usuaria y por ende de EMILIMA S.A.

7.1.5. Para el reconocimiento de obligaciones no pagadas en ejercicios anteriores, contraídas por EMILIMA S.A., en todos los casos, contendrá en orden sucesivo el informe de la Sub Gerencia de Contabilidad respecto la existencia de la obligación, el informe de conformidad del área usuaria (de ser el caso de acuerdo a lo señalado en los ítems 7.1.2. y 7.1.3., el informe técnico de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el informe legal emitido por la Gerencia de Asuntos Legales y certificación presupuestal para cada caso, emitida por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización.

7.2.3. Las obligaciones no pagadas de ejercicios fiscales que derivan de atención a los encargos dispuestos por la Municipalidad Metropolitana de Lima:

7.2.3.1. El procedimiento será el mismo al supuesto contenido en el Ítem 7.2.1, solo que, en este caso, se emitirá en primera instancia la resolución de reconocimiento de deuda por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, la misma que solicitará a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, gestionar la Certificación de Crédito Presupuestal. (…)"

Que, mediante Carta S/N de fecha 22 de agosto de 2026, el señor **GERMÁN INDRA PALMA ÁLVAREZ** solicitó el reconocimiento y pago de la obligación pendiente derivada de la Orden de Compra N.° 000096-2024-CMA, correspondiente a la adquisición de quince (15) pares de zapatos dieléctricos para el Circuito Mágico del Agua, por el importe de S/ 1,617.00 (Mil seiscientos diecisiete con 00/100 soles), con cargo al centro de costos Circuito Mágico del Agua;

Que, mediante Informe N.° 000599-2026-EMILIMA-GAF/SGC, de fecha 7 de setiembre de 2026, la Subgerencia de Contabilidad informó que **no se evidenciaba el pago de la obligación derivada de la Orden de Compra N.° 000096-2024-CMA** en los registros consultados del SISCONT y del SIAF correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2025;

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "http://consultas-sgd.emilima.com.pe/" ingresando el siguiente código de verificación: B05F2757."

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Que, mediante Informe N.° 000745-2026-EMILIMA-GAF/SGTR, de fecha 7 de setiembre de 2026, la Subgerencia de Tesorería y Recaudación informó que no se evidenciaba el pago de la obligación derivada de la Orden de Compra N.° 000096-2024-CMA en los registros consultados del SISCONT y del SIAF correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2025;

Que, Informe N.° 000347-2026-EMILIMA-GAF, de fecha 6 de octubre de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, en el marco de sus competencias y en atención a las funciones correspondientes a la anterior Gerencia de Operaciones, ratificó la conformidad de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra N.° 000096-2024-CMA, otorgada mediante Memorando N.° 002035-2024-EMILIMA-GO, de fecha 17 de diciembre de 2024, sustentado en el Informe N.° 129-2024-AMRT y el Anexo N.° 10, Formato de Conformidad de Bienes. Asimismo, señaló que los bienes fueron entregados el 10 de diciembre de 2024, dentro del plazo establecido de veinte (20) días calendario, sin que correspondiera la aplicación de penalidad;

Que, Informe Técnico N.° 001069-2026-EMILIMA-GAF/SGLSG, de fecha 12 de octubre de 2026, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales efectuó la evaluación administrativa del expediente de reconocimiento de deuda derivado de la Orden de Compra N.° 000096-2024-CMA, por el importe de S/ 1,617.00 (Mil seiscientos diecisiete con 00/100 soles), considerando la documentación sustentatoria y los informes emitidos por las áreas competentes, y solicitó la opinión legal correspondiente a la Gerencia de Asuntos Legales;

Que, mediante Informe N.° 000590-2026-EMILIMA-GAL, de fecha 14 de octubre de 2026, la Gerencia de Asuntos Legales emitió opinión legal favorable para la prosecución del procedimiento de reconocimiento de deuda a favor del señor **GERMÁN INDRA PALMA ÁLVAREZ**, por el importe de S/ 1,617.00 (Mil seiscientos diecisiete con 00/100 soles), derivado de la Orden de Compra N.° 000096-2024-CMA, señalando la necesidad de continuar con las actuaciones administrativas correspondientes conforme a la Directiva N.° 002-2025-EMILIMA-GAF;

Que, mediante el Convenio Específico de Cooperación suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y EMILIMA S.A., con fecha 14 de octubre de 2021, se establecieron las condiciones para la conducción y administración de los parques metropolitanos comprendidos en dicho instrumento, así como los compromisos asumidos por EMILIMA S.A. respecto de su operatividad y la ejecución de los encargos dispuestos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme a las condiciones establecidas en el referido convenio;

Que, de conformidad con el numeral 7.2.3.1 de la Directiva N° 002-2025-EMILIMA-GAF, tratándose de obligaciones no pagadas de ejercicios fiscales derivadas de atención a los encargos dispuestos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde emitir en primera instancia la Resolución de Reconocimiento de Deuda por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas;

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "http://consultas-sgd.emilima.com.pe/" ingresando el siguiente código de verificación: B05F2757."

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Que, estando a las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., en el Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, así como las normativas internas de EMILIMA S.A y contando con los vistos de la Gerencia de Asuntos Legales, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER la obligación pendiente de pago a favor del señor **GERMÁN INDRA PALMA ÁLVAREZ**, por el monto de **S/ 1,617.00 (Mil seiscientos diecisiete con 00/100 soles)**, correspondiente a la adquisición de quince (15) pares de zapatos dieléctricos para el Circuito Mágico del Agua, derivada de la Orden de Compra N.° 000096-2024-CMA, emitida con cargo al centro de costos Circuito Mágico del Agua, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización gestione ante la Municipalidad Metropolitana de Lima la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente para el reconocimiento de deuda derivado del referido encargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2.3.2 de la Directiva N° 002-2025-EMILIMA-GAF.

Artículo Tercero.- DISPONER que, una vez obtenida la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización remita los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas para la continuación del trámite de gestión del encargo ante la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto.- DISPONER que, una vez otorgada la transferencia de los Recursos Financieros, autorizar la Subgerencia de Contabilidad, para que proceda con el registro contable devengado reconocido en el artículo primero de la presente resolución y su posterior cancelación por parte de la Subgerencia de Tesorería y Recaudación.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos proceda con las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades de los funcionarios o servidores públicos que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado sobre la materia y demás normas vigentes, involucrados en el reconocimiento de crédito devengado.

Artículo Sexto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución al acreedor y a las unidades orgánicas correspondientes de EMILIMA S.A., así como disponer su publicación en el Portal Institucional de la EMILIMA. (www.emilima.com.pe).

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "http://consultas-sgd.emilima.com.pe/" ingresando el siguiente código de verificación: B05F2757."

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

JOSÉ MARIA MARTIN CEDRON CABALLERO
Gerente de Administración y Finanzas

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "http://consultas-sgd.emilima.com.pe/" ingresando el siguiente código de verificación: B05F2757."

JMMCC/jcpr

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe